**CONVENIO Nº - 2019- MINAGRI -INIA/J**

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y**

**LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ……………….. de …..…….…….………**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte,el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA,** identificado con RUC N° 20131365994,con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, distrito La Molina, provincia de Lima y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL INIA**, debidamente representado por su Jefe **Sr. JORGE LUIS MAICELO QUINTANA,** identificado con DNI Nº 33429798, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2019-MINAGRI, publicada el 10 de julio de 2019, y de la otra parte, **LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL de XXXXXXXX XXXXXXXX**, identificado con RUC N° ……………, con domicilio legal en ……………………, distrito de ………………., provincia de …………………….. y departamento de …………………, a quien en adelante se le denominará **LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ,** debidamente representado por **XXXXXXXX XXXXXXXX**, identificado con DNI N°………….., …………………………….., de fecha ….de ……….del …………, en los términos y condiciones que contienen las Cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

* 1. **El INIA**, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, tiene a su cargo, gestiona y promueve la estrategia nacional de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, (I+D+i) transferencia de tecnología, en materia agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de conservación y aprovechamiento de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y crianzas en todo el territorio nacional.

**EL INIA** a través de sus Direcciones de línea; conduce las actividades técnicas en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), que son órganos desconcentrados ubicados en zonas agroecológicas a nivel nacional, donde se genera, desarrolla y difunde las actividades de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria.

**1.2 LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL** “es una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos. La mancomunidad municipal es una entidad de tratamiento especial cuya naturaleza, será definida en el Reglamento de la Ley. Se encuentra sujeta a los sistemas administrativos del Estado. Las mancomunidades municipales no son un nivel de gobierno.”Artículo 2º Decreto Legislativo Nº 1445.

LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL tiene entre sus principales objetivos:

“Elaborar, gestionar, promover e implementar proyectos ante entidades nacionales e internacionales, públicas y/o privadas, que busquen y auspicien el desarrollo económico, productivo, social y cultural; y promover la sostenibilidad de recursos naturales, de cuencas y sub cuencas; pudiendo para ello gestionar recursos financieros, humanos y técnicos ante distintas fuentes, en concordancia con las normas vigentes sobre la materia”.

“Procurar mejores niveles de eficiencia y eficacia en la gestión de los servicios públicos que brindan sus municipalidades, implementando mecanismos de cooperación, vía transferencia de tecnologías, participación ciudadana, desarrollo de proyectos productivos e implementación de buenas prácticas que modernicen la gestión; fortaleciendo los procesos de integración y desarrollo sostenible de sus ámbitos territoriales o circunscripciones”.

“Desarrollar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica en convenio con el respectivo Gobierno Regional, y/o Universidades de su circunscripción, por lo que pueden participar en las convocatorias de los instrumentos financieros a cargo del CONCYTEC, en el marco de la normativa vigente.”

* 1. **LA MANCOMUNIDAD MUNICIOPAL y EL INIA,** están, facultados para suscribir convenios interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación, para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación, transferencia de tecnología, producción de semillas y plantones, así mismo, mantienen comunicación estrecha con autoridades y asociaciones de productores, coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo.

 Cuando en el presente Convenio se refiere a **LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL y El INIA** de manera conjunta, serán denominados **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL**

* 1. Constitución Política del Perú.
	2. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
	3. Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal.
	4. Ley N° 29341 que modifica la Ley 29029 Ley de la Mancomunidad Municipal.
	5. Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
	6. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
	7. Ley N° 27783, Ley Orgánica de Bases de la Descentralización.
	8. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
	9. Decreto Ley N° 25902, Título V de la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura modificada.
	10. Decreto Ley N° 1445, que modifica la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal.
	11. Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de innovación Agraria.
	12. Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su modificatoria Ley N° 30048.
	13. Decreto Legislativo N° 1445, que modifica la Ley N° 29029 y su estatuto social.
	14. Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

2.11 Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

2.12 Decreto Supremo N° 040-2008, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060.

2.13 Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.

**CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO**

……………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………..

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**4.1 DEL INIA.**

4.1.1 ………………………………………………………………………………………….

4.1.2 …………………………………………………………………………………………..

4.1.3 ………………………………………………………………………………………….

4.1.4 ………………………………………………………………………………………….

* 1. **LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL.**

4.2.1 ………………………………………………………………………………………….

4.2.2 ………………………………………………………………………………………….

4.2.3 ………………………………………………………………………………………….

4.2.4 ………………………………………………………………………………………….

4.2.5 …………………………………………………………………………………………..

4.2.6 ………………………………………………………………………………………….

* 1. **DE LAS PARTES.**
		1. Los Coordinadores de ambas partes elaborarán el Plan de trabajo que permita alcanzar el objeto del presente Convenio.
		2. Intercambiar información respecto al conocimiento y aprovechamiento sostenible de los resultados de las actividades realizadas.

**CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO**

**LAS PARTES** convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio no generará transferencias de recursos financieros, ni pagos como contraprestación alguna entre ellas, sino la colaboración eficaz que contribuya al cumplimiento de sus fines.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN**

Para el logro de los fines y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, las partes designan como Coordinadores Institucionales a los siguientes funcionarios:

* Por **LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL:** el Gerente o quien este designe.
* Por **EL** **INIA**: el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario o quien este designe.

Los coordinadores podrán designar a los profesionales que desarrollarán las actividades del presente Convenio mediante comunicación escrita.

En caso de que alguna de **LAS PARTES** decida cambiar a sus Coordinadores Institucionales, deberá comunicarlo mediante documento suscrito por el Representante Institucional señalado en la parte introductoria delConvenio**.**

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL ÁMBITO DEL CONVENIO**

El desarrollo y ejecución del presente Convenio Específico comprende el ámbito de ………..……………………, vinculada con las áreas de influencia de la Estación Experimental Agraria ……………...……. del **INIA.**

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN**

**LAS PARTES** declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO ESPECIFICO**

El presente Convenio específico, tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado de común acuerdo, previa evaluación de las partes. La decisión será comunicada por escrito, con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de vencimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES.**

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. Cualquier variación de domicilio, durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, bajo cargo, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles; de lo contrario surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD**

El presente Convenio, no impedirá la celebración o ejecución de convenios similares con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines institucionales de cada una de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES**

De común acuerdo LAS PARTES podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción de Adendas, debiendo mediar un informe sustentatorio.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio específico, será resuelto mediante el trato directo de las partes. De no ser resueltos acudirán a la conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no fuera posible las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio específico podrá ser resuelto por cualquiera de las causales siguientes:

14.1 Por común acuerdo de las partes.

14.2 Por mandato legal expreso.

14.3 Cuando una de las partes se encuentre en la imposibilidad de continuar con sus obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.

14.4 Por incumplimiento de obligaciones establecidas en el Convenio. La parte afectada con dicho incumplimiento requerirá a la otra parte mediante comunicación escrita, para que en un plazo de quince (15) días hábiles adecúe sus actividades conforme sus compromisos asumidos, bajo apercibimiento, en caso contrario, , quedará automáticamente resuelto el presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA.**

Todo aquello no considerado en el presente Convenio, será resuelto por los Coordinadores, previo informe y con autorización de las partes firmantes.

En señal de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio Específico, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de ……….. a los………días del mes de……..………. del 20……..

 **Por EL INIA Por LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL**

…………………………………… ……………………………………

 **JORGE LUIS MAICELO QUINTANA xxxxxxxxxxxxxxxxxx**

**Jefe ………..**